

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	SERVICIO	X
Certificación de Clave y Valor Catastral				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Documento emitido por la autoridad catastral municipal correspondiente a la emisión de los datos registrados en el Sistema de Gestión Catastral, dando certeza que la clave y valor catastral de un bien inmueble es correcto y vigente.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC012, ACGC013, ACGC014 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Clave y Valor Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	6 meses
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	-Cuando se requiera realizar Operaciones Traslativas de Dominio de Bienes Inmuebles, ya que es un requisito. -Cuando sea requerido por Notaría Pública. -Para constatar la clave y valor catastral actual y vigente. Cuando sea requerida por otra instancia y/o dependencia para trámites o servicios, en los cuales sea un requisito.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC012, ACGC013, ACGC014 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1		
4.- Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble.	NO	1		
5.- Si es solicitado por tercera persona diversa al propietario, presentar carta poder original (anexando identificación oficial vigente de los que intervienen en ella), o bien representación legal.	SI (la carta poder)	1 (de cada una de las identificaciones anexas)		
6.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC012, ACGC013, ACGC014 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura Constitutiva y/o Acta Constitutiva).	NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1		
4.- Copia del acta que lo nombre como representante legal, así como de la identificación oficial vigente.	NO	1		
6.- Recibo de pago correspondiente por el servicio				



ALMOLLOYA DE JUÁREZ
200 años de existencia



solicitado.	SI	0	Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro). 2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	SI NO	0 1	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007, ACGC010, ACGC011 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	I. Orientar al usuario del servicio catastral, proporcionándole información adecuada. II. Recibir y comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al trámite del producto catastral solicitado, e integrar así el expediente. III. Elaborar la orden de pago por el costo del producto o del servicio catastral solicitado, de acuerdo con la tarifa vigente. IV. Se asignará un número de folio del trámite requerido por el solicitante. V. Entregar al usuario el acuse de recibo de la solicitud, así como fecha del servicio y/o producto catastral. VI. Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo con el trámite solicitado, para su elaboración. VII. Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos y registrar los datos en el control.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO:	\$ 283.00	Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja del área de ingresos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia, inconsistencia, tachadura o enmendadura, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión, inconsistencia, tachaduras o enmendaduras, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días hábiles, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. José Antonio García Garduño			
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos	NO. INT. Y EXT.:		S/N		
COLONIA:	Colonia Centro		MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez			
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							



Alamo de Juárez
Coordinación de Catastro
2025-2027



OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo me tardo en realizar el trámite de solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral?			
RESPUESTA:	R= aproximadamente 10 minutos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo me sea entregada la Certificación de Clave y Valor Catastral, ya puedo solicitar la Certificación de No Adeudo Predial y la Certificación de Aportación a Mejoras?			
RESPUESTA:	R= Si, ya que son un requisito para la expedición de estas, en el área de Ingresos.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde se encuentran exactamente las oficinas de la Coordinación de Catastro?			
RESPUESTA:	R= En el Centro de Servicios Administrativos a un lado del Palacio Municipal.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17 / 03 / 2025
Leda Ana Lizeth Flores Delgadillo Auxiliar de la Coordinación de Catastro NOMBRE COMPLETO	C. José Antonio García Garduño Coordinador de Catastro NOMBRE COMPLETO	